

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1135/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1135/2015. Negociado: 2I.
NIG: 4109144S20150012212.

De: Don Juan Manuel López Sánchez.

Abogado: Don José Asensio Zamora.

Contra: Vectrus Systems Corporation, S.U., Vinnel Brown And Root LLC, INSS, Fremap, TGSS, Pacific Architects And Engineers INC, J.A. Jones Management Services INC, Pae Government Services INC y Agility First Suppor, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1135/2015 a instancia de la parte actora don Juan Manuel López Sánchez contra Vectrus Systems Corporation, S.U., Vinnel Brown And Root LLC, INSS, Fremap, TGSS, Pacific Architects And Engineers INC, J.A. Jones Management Services INC, Pae Government Services INC y Agility First Suppor, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de fecha 7.7.17 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La letrada de la Administración de Justicia doña Maria Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Juan Manuel López Sánchez presentó demanda frente a Vectrus Systems Corporation, S.U., Vinnel Brown And Root LLC y INSS y TGSS.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1135/15 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 20 de noviembre de 2017, a las 9:50 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado de la reclamación previa o resolución administrativa, en cuatro días.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil diecisiete.

El escrito y documentos presentados por el Letrado de la parte actora don José Asencio Zamona, únase a los autos de su razón con entrega de copia a las demás partes personadas; se tiene por ampliada demanda frente a las empresas Pacific Architects And Engineers INC, J.A. Jones Management Services INC, Pae Government Services INC y Agility First Suppor, S.L., y a la vista de la información del Registro Mercantil de las empresas demandadas y su falta de domicilio conocido de las mismas se acuerda la citación por edicto en BOJA.

Cítese igualmente al Fogasa.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Pacific Architects And Engineers INC, J.A. Jones Management Services INC, Pae Government Services INC y Agility First Suppor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.